



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

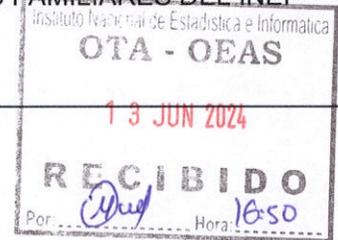
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 002-2024-INEI/CS-AS-003-2024-INEI-1

A : Doctor.
GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

Asunto : Sobre motivo de declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREACIÓN Y CULTURA 2024 PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DEL INEI

Fecha : Lima, 13 de junio de 2024

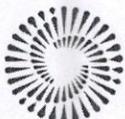


Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 20 de mayo del 2024, el Comité de Selección convocó, a través del SEACE, la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREACIÓN Y CULTURA 2024 PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DEL INEI.
1.2 Los participantes registrados para el presente procedimiento de selección fueron los siguientes:

Table with 3 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social. Contains 20 rows of participant data.



BICENTENARIO PERÚ 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Av. Gral. Garzón 658 Jesús María, Lima-Perú
203 2640 | infoinei@inei.gob.pe
www.gob.pe/inei





- 1.3 Con fecha 03 de junio del 2024, el Comité de Selección registro la integración de las bases, a través del SEACE, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREACIÓN Y CULTURA 2024 PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DEL INEI.
- 1.4 Con fecha 10 de junio del 2024, el Comité de Selección, procedió con la verificación de las ofertas presentadas a través del reporte SEACE "PRESENTACION DE OFERTAS / EXPRESION DE INTERES" del 10 de junio del 2024 donde se comprobó que "No se presentaron propuesta al ítem".
- 1.5 Con fecha 10 de junio del 2024, el Comité de Selección mediante ACTA N° 009-2024-INEI-CS-AS N° 008-2024-INEI-1 acordó por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREACIÓN Y CULTURA 2024 PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DEL INEI, debido a que no se recibieron ofertas, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)."
- 1.6 Con fecha 10 de junio del 2024, mediante correo electrónico el Comité de Selección solicito a los proveedores que participaron en la indagación de mercado y participantes que se registraron en el SEACE, indicados en el literal 1.2 en el presente informe, exponer los motivos, por los cuales no presentaron ofertas al procedimiento de selección del asunto, en primera convocatoria, a pesar de haber participado en la indagación de mercado y/o registrado como participante en el procedimiento selección mencionado, otorgándole un plazo hasta las 18:00 horas del 11 de junio del 2024.
- 1.7 Con fecha 10 de junio del 2024, mediante correo electrónico el proveedor AGENCIA DE VIAJES NK TRAVEL E.I.R.L. respondió por lo solicitado.
- 1.8 Con fecha 10 de junio del 2024, mediante correo electrónico el proveedor PROGRAM TOURS S.R.L respondió por lo solicitado.
- 1.9 Con fecha 11 de junio del 2024, mediante correo electrónico el proveedor A1 MODELOS S.R.L respondió por lo solicitado.
- 1.10 Con fecha 11 de junio del 2024, mediante correo electrónico el proveedor TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO respondió por lo solicitado.
- 1.11 Con fecha 12 de junio del 2024, mediante correo electrónico el proveedor MARKETING & CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L. respondió por lo solicitado.

II. ANALISIS:

- 2.1 Según lo establecido en los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

Asimismo, el literal a) del numeral 42.3 y el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento mencionado establece:

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

(...)

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

En relación a lo mencionado, en el párrafo precedente, el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento acotado señala:

"29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".

Por último, es necesario tener consideración la CONCLUSIÓN de la OPINIÓN N° 183-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, indica lo siguiente:

"Una vez identificadas las razones que originaron la ausencia de propuestas válidas, correspondía que la Entidad adopte las medidas correctivas necesarias a efectos de evitar una nueva declaración de desierto; en esa medida, dichas correcciones solo podían estar referidas a los motivos que dieron origen a la declaración de desierto y no a aspectos que no guarden relación con ello; por tanto, solo podía efectuarse la modificación del valor referencial cuando este hubiera sido la causa de la ausencia de propuestas válidas o cuando su antigüedad generaba la necesidad de actualizarlo".

2.2 De las comunicaciones a los participantes que se registraron en el SEACE se obtuvo como respuesta vía correo electrónico, adjunto al presente, los siguientes motivos:

PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO

2.2.1 AGENCIA DE VIAJES NK TRAVEL E.I.R.L. de fecha 10.06.2024

"Si se realizó la oferta y presentó la cotización al Sr. Henry Chang en el momento que se nos solicitó. A la fecha no se nos comunicó porque desistieron de nuestra oferta. Es todo cuanto informo".

PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE

2.2.2 PROGRAM TOURS S.R.L de fecha 10.06.2024

"Es grato saludarlo y a la vez indicarle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Una vez realizada nuestra inscripción en el CEACE de la adjudicación indicada, se procedió al costeo final y a la preparación del expediente.
2. Llegada la fecha, ya con los documentos listos y escaneados para su presentación se procedió a subirlos al portal.
3. Lamentablemente este no se subió correctamente, a pesar de que al final salió el mensaje DE ENVIADO. Esto ha originado que no se presente nuestra oferta.

Finalmente debo manifestarle que Program Tours cuenta con todos los proveedores listos (transportes, restaurantes, guías) para la ejecución de los servicios solicitados, comprometiéndonos a realizar de una forma adecuada la presentación de nuestra oferta dentro de un próximo proceso.

Quedo atento a sus indicaciones".

2.2.3 A1 MODELOS S.R.L de fecha 11.06.2024

"El Servicio del asunto tiene componentes que se ajustan a lo que manejamos las productoras de eventos, sin embargo, en los Requisitos de Calificación solicitan sustentos que solo tendrían las empresas que alquilan buses.

Como empresa productora de eventos contratamos los servicios de transporte (buses), por lo que todas las habilitaciones, SOAT, licencia de conducir, etc se podrían presentar a la firma del contrato.

En esta misma línea, sépase que las empresas dedicadas al alquiler de transporte, buses, etc no están capacitadas para producir y organizar este tipo de eventos.

XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL/ Habilitación <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización vigente para traslado o transporte de personas emitida por la autoridad competente (Municipalidad de Lima, Municipalidad del Callao o Ministerio de Transporte y Comunicaciones.) - Inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Constancia o Certificado de autorización para traslado o transporte de personas emitida por la autoridad competente de acuerdo al recorrido del destino inicial y final. - Copia Simple de la constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá presentar las acreditaciones de los vehículos para la prestación del servicio como: tarjeta de propiedad de los vehículos, circulación o identificación vehicular para servicios de traslado de personal, pólizas de seguro y/o SOAT vigente a la presentación de propuestas expedida por compañía de seguros correspondiente a los buses. -Aire acondicionado. -Botiquín de primeros auxilios. -Asientos reclinables para 50 pasajeros (bus). Lo que falte para completar la PEA (luego de completarse la capacidad de el/los bus), de ser necesario, deberá ser completado con custer, van, minivan o auto según corresponda la necesidad. -Cinturones de seguridad en todos los asientos de la movilidad. -Audio y video streaming. ✓ Fotografías de los vehículos. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de tarjeta de propiedad de los vehículos, tarjeta de circulación, pólizas de seguro y/o SOAT vigente a la presentación de propuestas expedida por compañía de seguros y/o copia de documentos que

RIVERA
FAU

09-05-00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2.4 TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO de fecha 11.06.2024

"No presentamos oferta debido a que, luego de presentar una consulta al respecto, solicitaban la constancia de inscripción como operador turístico ante MINCETUR. Es el caso que, para este tipo de servicios, nosotros contratamos a un operador turístico para el servicio de transporte y asumimos las demás actividades y responsabilidades del evento (alimentación local, dinámicas, talleres, materiales, personal logístico, facilitadores, animadores, etc.)."

Hemos evaluado las bases integradas, concluyendo que para una próxima convocatoria podemos cumplir con lo solicitado en los TDR siempre que se acepte la participación de empresas productoras de este tipo de eventos, no específicamente operadores turísticos.

Respecto de las demás condiciones y requerimientos de las bases, no tenemos ninguna observación".

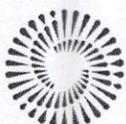
2.2.5 MARKETING & CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L. de fecha 12.06.2024

"En relación al proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-INEI-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREACIÓN Y CULTURA 2024 PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DEL INEI, desistimos de participar porque el requerimiento del giro de la empresa estaba dirigido únicamente al rubro turismo, paseos y excursiones, cuando el contenido del requerimiento estaba relacionado a un outdoor training, uno de nuestros giros de negocio y espertis, los cuales hemos realizado incluso a nivel nacional para instituciones públicas y privadas. Espero haber resuelto su consulta".

2.3 Del ACTA DE DESIERTO (ACTA N° 009-2024-INEI-CS-AS N° 008-2024-INEI-1) se desprende que, el motivo del desierto se debió a que no se recibieron ofertas, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)."

2.4 Asimismo, es necesario precisar que, de la solicitud realizada a los proveedores que participaron en la indagación de mercado expuso lo siguiente, en tanto, que los participantes que se registraron en el SEACE, en este caso de los veinte (20) participantes registrados ninguno presento oferta, expusieron los siguientes motivos:

Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, and Motivos por el cual no presentaron ofertas. It lists reasons for non-offers from companies like AGENCIA DE VIAJES NK TRAVEL E.I.R.L., PROGRAM TOURS S.R.L., and A1 MODELOS S.R.L.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 rows and 3 columns. Row 1: Empty cells. Row 2: 20504596088, MARKETING & CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L., and a list of reasons for desistment.

2.5 Por último, es necesario precisar que el reporte SEACE "Listado de acciones pendientes", adjunto al presente, de fecha 13 de junio del 2024, del procedimiento de selección mencionado indica lo siguiente:

Table with 2 columns: Action/Date/Status and Value. Values: DESIERTO, 18/06/2024, No Habilitado.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREACIÓN Y CULTURA 2024 PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DEL INEI, es debido a que a los proveedores que participaron en la indagación de mercado y participantes que se registraron en el SEACE, indicados en el literal 1.2 en el presente informe, no presentaron ofertas.

Por otro lado, en el literal 2.4 las empresas que participaron en la indagación de mercado y se registraron como participantes, señalaron los motivos por los cuales no presentaron ofertas.

3.2 Se recomienda que, por intermedio de su despacho, realice las coordinaciones con la Oficina Ejecutiva de Personal (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el presente informe, además se consulte si persiste la necesidad, de acuerdo a las causas probables del desierto, indicadas en el literal 2.4 del presente Informe, debiendo optar el área usuaria las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria, de corresponder.

3 ANEXOS

- ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO
• LISTADO DE ACCIONES PENDIENTES
• CORREOS DE LOS PROVEEDORES

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

Handwritten signature of Olinda Angelica Vasquez Vivanco

Olinda Angelica Vasquez Vivanco
Primer Miembro

Handwritten signature of Amílcar Marcelino Cancho Ríos

Amílcar Marcelino Cancho Ríos
Presidente

Handwritten signature of Magalie Jimena Lorelei Ontaneda Alfaro

Magalie Jimena Lorelei Ontaneda
Alfaro
Segundo Miembro

c.c. Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios